

**Sr. PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

S / D

RAWSON, 11 de Abril de 2011.-

Ref.: Expte. Nro. 30.089/11, s/ antecedentes

Concurso Privado nro. 44/10 IPVyDU.-

Vienen a consideración de la Asesoría Legal las actuaciones de referencia, por las cuales el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita seis mejoramientos de vivienda en el Barrio Planta de Gas, 3° etapa B, Ciudad de Trelew, con otras especificaciones técnicas, en base a un monto presupuestado de \$402.542,68, mediante la modalidad de contratación de concurso privada (cfr. Res. 22/11 SIPySP, Ley Prov. I Nro. 11, art. 7°, y decreto reglamentario).-

Desde ahora adelanto la procedencia legal de la tramitación traída a dictamen legal, con los matices y en atención a cuestiones de hecho y derecho que seguidamente expongo:

Requisitos Acuerdo nro. 408/00 del TCCP (capítulo V, inciso b).

A fin de tramitar la adquisición mencionada se han cursado tres invitaciones (fs. 29/1) de las cuales dos presentan oferta (acta de apertura a fs. 90), resultando ser la oferta de FF CONSTRUCCIONES de Fabián Ricardo FARIAS ajustada al pliego de condiciones y la más conveniente (Dictamen de la Comisión calificadora y de Preadjudicación a fs. 143).-

Puntualizo que lucen en estas actuaciones los Pliegos Base de Condiciones Generales y Particulares y Anexos (fs. 28, aprobados por resolución nro. 3305/10 fs. 26/7), el dictamen técnico previo (fs. 145), el proyecto de acto administrativo de Adjudicación (fs. 146/7) y nota de elevación (fs. 149); dándose por cumplimentadas las exigencias legales del Acuerdo nro. 408/00 TCCP.-

Es mi opinión legal.

DICTAMEN Nro. 66/11.-

**Gonzalo TORREJÓN .
* Asesor Legal *
TRIBUNAL DE CUENTAS**

